



Resolución SCJ nº 1138/2016

Ficha 3083/2012

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Montevideo, 27 de diciembre de 2016-

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

I) estas actuaciones referidas a la Comisión Permanente de Seguimiento de los Juzgados de Familia Especializada en el expediente nº3083/2012 y el planteamiento que se efectuara en reunión realizada el día 22 de diciembre del corriente, referente a la problemática derivada de la distribución de turnos dispuesta por Acordada nº 7859 de 21 de diciembre de 2015 y Acordada nº 7882 de 5 de diciembre de 2016 en los Juzgados de Familia Especializados;

II) que se ha fundamentado fehacientemente los hechos manifestados en la reunión antedicha, y se advierte que los mismos requieren una solución inmediata;

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto en los arts. 239 de la Constitución de la República, y 55 de la Ley nº 15.750;

EL MINISTRO SUPERIOR DE FERIA

en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

- 1º.-** Dejar sin efecto el numeral 3) del artículo 4º de la Acordada nº 7859.-
- 2º.-** Dejar sin efecto la Acordada nº 7882 (que agregó el numeral 5) al artículo 4º de la Acordada nº 7859).-
- 3º.-** Oportunamente se libraré la Acordada correspondiente a la presente Resolución.
- 4º.-** Hágase saber a las Sedes involucradas, Ministerio del Interior y al Ministerio Público y Fiscal.-
- 5º.-** Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
 Director General
 Servicios Administrativos


Dr. Ricardo C. PEREZ MANRIQUE
 Ministro Superior de FERIA
 Suprema Corte de Justicia